



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

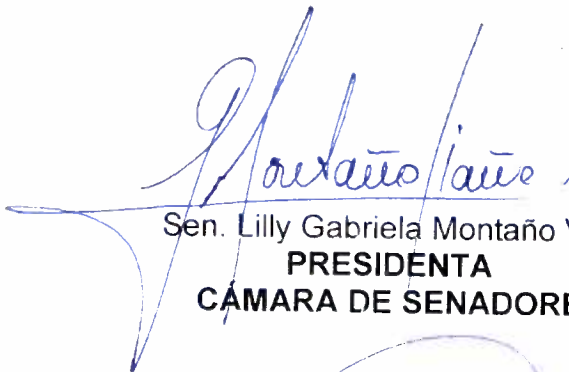
ARTÍCULO 1. Se declara prioridad nacional la instalación de una Planta Engarrafadora de Gas Licuado de Petróleo, a situarse dentro de la jurisdicción del municipio de Santiago de Cotagaita, capital de la provincia Nor Chichas del departamento de Potosí.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Santiago de Cotagaita, efectuará las acciones necesarias para la transferencia del lote de terreno con una superficie de 27.690,30 metros cuadrados, en favor de YPFB, a título gratuito, con destino exclusivo a la construcción de la Planta Engarrafadora de Gas Licuado y de Petróleo.

ARTÍCULO 3. La instalación de la Planta Engarrafadora de Gas Licuado de Petróleo, será ejecutado con recursos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos-YPFB, sobre la base del proyecto de diseño final elaborado por la Estatal Petrolera YPFB.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ocho días del mes de enero de dos mil catorce años.

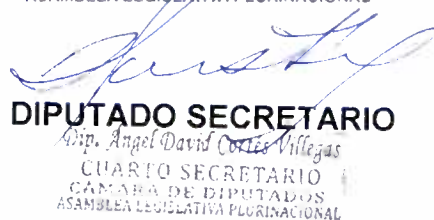

Sen. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Betty Asunta Tejada Soruco
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO
Sen. Andrés Agustín Villca Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Jimena Torres Chávez
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Marcelo Elio Chávez
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Ángel David Cortés Villegas
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil catorce.

Amanda Dávila
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Juan Ramón Quintana Torrealba
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Cecilia S. Peña Escobar
MINISTRA DE AUTONOMIAS
MINISTERIO DE AUTONOMIAS

Juan José Sosa Soruco
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
Y ENERGIA

